

A la vista del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 8 de septiembre de 2021, por medio del que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una lista de reserva de Socorristas.

Advertido error material en la base primera, en la que se hace constar que *“El objeto de las presentes bases es la **constitución de lista de reserva de Oficial de Primera Socorrista**, con contratación laboral indefinida para el primero de los puestos y la formación de una lista de reserva...”* cuando en realidad ha de decir *“El objeto de las presentes bases es la **constitución de lista de reserva de Oficial de Primera Socorrista, para la contratación de forma temporal** (contratación conforme a las modalidades de contratación laboral temporal admitidas en el Real Decreto Legislativo 2/20157, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su legislación de desarrollo) el ejercicio de funciones propias de los puestos antes descritos en caso de plazas que se encuentren vacantes o para la ejecución de programas de carácter temporal, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia hasta que finalice la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación...”*

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, es por lo que esta Presidencia de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 8 de septiembre de 2021, por medio del que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una lista de reserva de Socorristas, concretamente en la base primera, quedando redacta de la siguiente manera:

*“El objeto de las presentes bases es la **constitución de lista de reserva de Oficial de Primera Socorrista, para la contratación de forma temporal** (contratación conforme a las modalidades de contratación laboral temporal admitidas en el Real Decreto Legislativo 2/20157, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su legislación de desarrollo) el ejercicio de funciones propias de los puestos antes descritos en caso de plazas que se encuentren vacantes o para la ejecución de programas de carácter temporal, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia hasta que finalice la causa que dio lugar a su nombramiento o contratación...”*

SEGUNDO.- Someter la presente resolución al Consejo de Administración en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Dar la debida publicidad a la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 2 de 2	28/09/2021	PRESIDENTE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	24/09/2021	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

